

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0223/05/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2574/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de mayo de 2024

EJIDO OJO DE AGUA DEL CUERVO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Mayo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4281/2022 de fecha 19 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22; celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 82.377 Metros cúbicos	7	96	102	27227729	27227735
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 107.090 Metros cúbicos	9	103	111	27227736	27227744
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 576.640 Metros cúbicos	49	112	160	27227745	27227793
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.276 Metros cúbicos	1	161	161	27227794	27227794
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 17.259 Metros cúbicos	2	162	163	27227795	27227796
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 92.932 Metros cúbicos	8	164	171	27227797	27227804
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 28.913 Metros cúbicos	3	172	174	27227805	27227807
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 59.031 Metros cúbicos	5	175	179	27227808	27227812
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.438 Metros cúbicos	1	180	180	27227813	27227813
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.982 Metros cúbicos	1	181	181	27227814	27227814

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels.: www.gob.mx/semarnat

E



Recibo Original
del pago de Remisos
22-05-2024
Martín Acosta B.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0223/05/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2574/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de mayo de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

